



¿Qué es el Abono Deportivo?

El Abono Deportivo es una forma de acceder al uso de las diferentes instalaciones y actividades deportivas del Servicio Municipalizado de Deportes.

Prestaciones del Abono Deportivo

El poseedor del Abono Deportivo podrá acceder de forma gratuita durante un año a las siguientes instalaciones:

- Piscina El Plantío (verano e invierno).
- Piscina San Amaro (verano e invierno).
- Piscina Capiscal.
- Piscina San Agustín.
- Pistas de atletismo descubiertas San Amaro.

Los abonados gozarán de un descuento del 30 % en la reserva de determinadas instalaciones y en la inscripción de cursos, escuelas y campamentos:

- Cursos deportivos y campamentos organizados por el Servicio.
- Cursos de formación técnica organizados directamente por el Servicio.
- Escuelas deportivas municipales.
- Frontón de Lavaderos, San Pedro y San Felices y José Luis Talamillo.
- Pádel de San Amaro y Esther San Miguel.
- Rocódromo del centro cívico Río Vena.
- Squash de San Amaro y centro cívico Río Vena.
- Tenis de El Plantío, San Amaro y Río Vena.

Con el fin de agilizar la gestión, las cantidades que resulten de la aplicación de los descuentos serán redondeadas a décimas de euro, según criterio del Servicio Municipalizado de Deportes.

Para poder reservar el uso de las instalaciones deportivas las personas abonadas o no, deberán ser mayores de 16 años.

En las reservas de espacios deportivos realizadas a través de un carné de Abono Deportivo, deberá estar presente en la utilización el titular de citado documento. En caso contrario se permitirá la utilización, abonándose la diferencia e inhabilitándose al poseedor del Abono Deportivo de la utilización de su carné durante seis meses.

La utilización del carné deportivo o título habilitante sin ser titular del mismo, conllevará la expulsión del usuario de la instalación e irá acompañada de la retirada del carné utilizado para acceder por espacio de seis meses.

Cuotas anuales	Empadronados	No Empadronados
a) Hasta 4 años, inclusive Hasta 4 años, inclusive (opcional)	sin cargo 27,40 €	sin cargo 30,14 €
b) De 5 a 14 años, inclusive	27,40 €	30,14 €
c) De 15 a 22 años, inclusive	50,15 €	55,16 €
d) De 23 a 64 años, inclusive	90,10 €	99,10 €
e) Jubilados y pensionistas Jubilados y pensionistas (opcional)	25,15 € 90,10 €	27,66 € 99,10 €
f) Personas con grado de discapacidad igual o superior al 65 %	25,15 €	27,66 €
g) Abonado Plus	48,66 €	53,53 €
h) Personas desempleadas (cuota semestral)	12,58 €	
Duplicados de carnet por pérdida, deterioro, robo, etc.	3,80 €	3,80 €

Descuentos a familias

- a) De dos miembros, inscripción conjunta.....5 %
- b) De tres miembros, inscripción conjunta10 %
- c) De cuatro miembros, inscripción conjunta.....15 %
- d) Familia numerosa General50 %
- e) Familia numerosa Especial.....75 %
- f) Familia numerosa Especial (8 o mas hijos).....80 %

• Se considerarán familias a aquéllas inscritas como tal en el Registro Civil, pudiéndose acreditar con el Libro de Familia o certificado correspondiente. Las unidades familiares estarán formadas por al menos un titular y su cónyuge o pareja de hecho o un titular y los hijos menores de 25 años.

• Para tener derecho a descuentos en las familias que no tienen el reconocimiento de numerosas, deberán hacerse abonados o renovar conjuntamente, siendo necesario al menos un miembro cabeza de familia. Para tener derecho a descuentos de familias numerosas se deberá aportar junto con la inscripción fotocopia del título correspondiente, debiendo actualizar dicha documentación cada vez que finalice el periodo de vigencia de dicho título.



Normativa

- Cuando un abonado se da de alta lo hace sin fecha de finalización, por lo que tendrá que comunicar la baja cuando así lo desee
- Los abonados podrán darse de alta en cualquier fecha, cumpliendo la vigencia anual el último día del mes en que realizó el alta.
- Los abonados recibirán en el mes en el que finaliza la vigencia del último pago una carta, email o mensaje SMS comunicándole esta situación. En la carta además se comunica la liquidación con las tarifas actualizadas para el siguiente periodo de vigencia (12 meses) y se indica la cuenta bancaria por la que se pasará al pago, brindándose en la misma la posibilidad de cambiar cualquier dato o darse de baja de abonado.
- El pago será anual y se realizará al inicio del periodo de vigencia, no pudiendo solicitar su devolución por motivo alguno.
- Una vez tramitado el cobro mediante domiciliación bancaria, los abonados tendrán unos días para devolver el recibo, comunicando previamente el motivo por el que lo devuelve, con el fin de dejar normalizada la situación.
- Cuando un abonado devuelve el recibo de la cuota anual no se le permitirá el acceso a las piscinas, no se le hará descuentos en la inscripción de cursos, escuelas y campamentos y no podrá realizar reservas de instalaciones con el descuento de abonado, hasta que dicho recibo sea pagado.
- Si un abonado devuelve el recibo y no comunica esta situación, para poder seguir disfrutando de las ventajas de los abonados, deberá satisfacer la cuota pendiente o esperar a que el recibo cambie a estado de anulado, después de transcurridos cuatro meses desde su creación y se vuelva a dar de alta en cuota.
- Después de agotado el plazo para la devolución del recibo no se atenderá ninguna reclamación económica.
- Todas aquellas personas que tengan pagos pendientes de cualquier actividad o programa organizado por el Servicio Municipalizado de Deportes (cursos, escuelas y campamentos deportivos, Abono Deportivo, etc.) no se podrán inscribir ni participar en ninguna actividad hasta que regularicen su situación abonando las cantidades pendientes
- El pago de los duplicados de carné de los abonados se hará en metálico o tarjeta de crédito o débito.
- Protección de datos. El interesado consiente que los datos reflejados en la solicitud de obtención del Abono Deportivo se incorporen a un fichero automatizado, del que es responsable el Ayuntamiento de Burgos, y que podrán ser utilizados para el envío de información de sus actividades. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previsto en la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Los abonados se comprometen al cumplimiento del Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 17 de octubre de 2012
- Los abonados de las letras a), e) y f) de los apartados 17 y 18 del artículo 5, aceptan estos precios públicos y no podrán acogerse a los descuentos especiales aplicables a las unidades familiares.
- Los abonados de las letras a) y e) de los apartados 17 y 18 del artículo 5 no tendrán derecho a descuentos en la inscripción de actividades deportivas programadas por el Servicio Municipalizado de Deportes. Si bien, las personas que deseen el Abono Deportivo y cuya franja de edad esté comprendida entre 0 y 4 años (categoría A) pueden obtener sin cargo la tarjeta siempre que pertenezcan a una unidad familiar con cuotas en alta. Con el fin de que puedan beneficiarse de los descuentos por la inscripción en actividades, se les autorizará a que puedan inscribirse dentro de la categoría B (de 5 a 14 años), abonando el importe correspondiente. Igualmente las personas que deseen obtener el Abono Deportivo en el grupo de jubilados y pensionistas (categoría E), con el fin de que puedan beneficiarse de los descuentos por la inscripción en actividades y a la utilización en distinto horario, se les autorizará a que puedan inscribirse dentro de la categoría D (de 23 a 64 años), abonando el importe correspondiente.
- Los abonados de la letra e) de los apartados 17 y 18 y de la letra h) del apartado 17 del artículo 5, sólo podrán disfrutar de su condición de abonados en las piscinas y gimnasios hasta las 16:00 horas, de lunes a viernes, salvo en temporada de verano (cuando estén abiertas totalmente las zonas exteriores de solarium y piscinas), a excepción de la piscina del centro cívico San Agustín que tendrá la condición de piscina de invierno durante todo el año.
- Los abonados de la letra f) de los apartados 17 y 18 del artículo 5 deberán presentar el certificado correspondiente.
- **Abono PLUS.** Aquellas personas que sean poseedoras del Abono Deportivo podrán acceder con un pago único de 48,66 € al año para abonados empadronados en la Ciudad de Burgos y 53,53 € al año para abonados no empadronados en la Ciudad de Burgos, al servicio adicional de Abono Deportivo Plus. Este precio es único para todos los abonados, no existiendo ningún descuento para esta categoría. Los abonados en posesión del Abono Deportivo Plus podrán acceder de forma gratuita a los gimnasios (máquinas de musculación y cardiovasculares) que gestiona este Servicio y que están abiertos al público en general (en estos momentos El Plantío, San Amaro y Capiscol) en los horarios previstos para cada categoría. El pago por este concepto se efectuará en el momento de la renovación anual del carné de Abono Deportivo. Si se efectúa antes de la fecha de caducidad, sólo tendrán vigencia hasta que se llegue a la misma.